



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.056/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo si sólo existe un único proveedor del servicio, conforme el Artículo 107 del Reglamento, que establece que en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorandum N° 1236/2017 de 09 de Agosto de 2017 del Director de Planificación Comunal que solicita se gestione trato directo con Cristian Nuñez Fica, por los servicios de publicidad en sitio Web de Noticias Regionales hombrederadio.cl, a un monto neto mensual de \$350.000.- más 10% impuestos honorarios; la circunstancia de ser publicitado en el sitio web de noticias hombrederadio.cl, lo que la transforma en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **CRISTIAN NUÑEZ FICA**, [REDACTED] con domicilio [REDACTED] [REDACTED] contratación de los servicios de publicidad en sitio Web de Noticias Regionales hombrederadio.cl, a un monto neto mensual de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) más 10% impuestos honorarios, desde el 11 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Diciembre del mismo año. Las razones de contratación directa son: 1º) Que estamos en presencia de un proveedor único del servicio, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley 19.886, y lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Regularícese la contratación por trato directo con **CRISTIAN NUÑEZ FICA**, ya individualizado, respecto de los servicios de publicidad en sitio Web de Noticias Regionales hombrederadio.cl, a un monto neto mensual de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) más 10% impuestos honorarios, desde el 11 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.
- 4.- Encárguese a la **Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización en el suministro de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 3.056/2017.-)

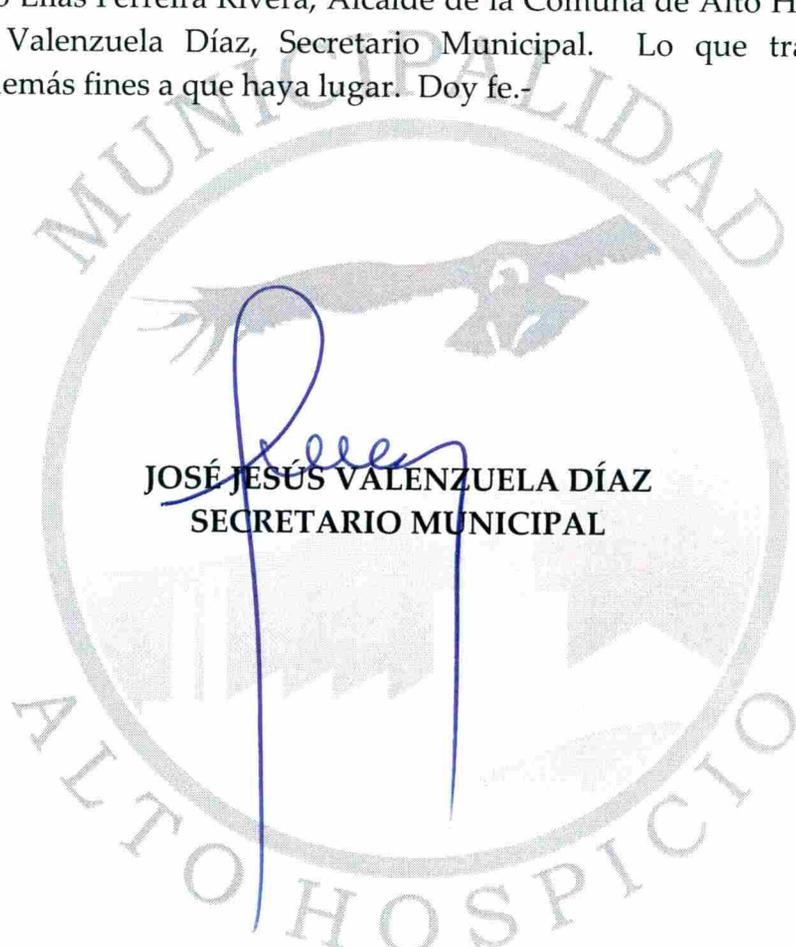
5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d), Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



José Jesús Valenzuela Díaz
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Comunicaciones

Dir. Control

Dir. Jurídica

Encargado Portal